

Subvenciones para la dotación de refugios climáticos en el marco de la Red de Refugios Climáticos (Fundación Biodiversidad)

Entidad que gestiona: Fundación Biodiversidad F.S.P.

Plazo de presentación:

Fecha inicio: 29/07/2026

Fecha fin: 15/10/2026

Bases reguladoras:

[BOE-A-2021-12926](#)

Fondos: 10.000.000 €

(Línea A: 2.000.000 €, Línea B: 3.000.000 € y Línea C: 5.000.000 €)

Trámite:

[Sede electrónica de la Fundación Biodiversidad F.S.P.](#)

Extracto de convocatoria:

[BOE-B-2026-25517](#)

Descarga la Ficha:



Objetivo

Apoyar el acondicionamiento y adecuación de espacios interiores destinados a convertirse en refugios climáticos e integrarse en la Red de Refugios Climáticos, a través de tres líneas de ayuda diferenciadas:

- **Línea A**, para la adecuación de equipamientos como refugios individuales (intervenciones en un solo refugio).
- **Línea B**, para la adecuación de equipamientos para la creación de redes de refugios (intervenciones en mínimo 2 refugios).
- **Línea C**, para la mejora de la adaptación climática de centros educativos habilitados como refugio (intervenciones en un centro educativo por propuesta).

Beneficiarios

Línea A:

- Entidades y organizaciones públicas y privadas **sin ánimo de lucro**.
- **Administraciones públicas.**
- **Organismos públicos de investigación.**
- **Universidades públicas.**
- **Colegios profesionales.**

Líneas B y C: solo las Administraciones Públicas.

Para la **línea B**, las Diputaciones Provinciales podrán conformar redes de refugios climáticos en «municipios de reto demográfico».

Requisitos de los refugios

Condiciones de partida que deben reunir los espacios para ser habilitados como refugio:

1. Espacio interior delimitado con un tamaño mínimo de 50 m².
2. Con las condiciones y medidas necesarias para la evacuación de las personas en caso de emergencia, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad y autoprotección.
3. Disponibilidad de, como mínimo, un aseo.

Aspectos que deberán garantizar los refugios antes de su apertura y puesta en funcionamiento:

- Acceso libre y gratuito al refugio.
- En las líneas A) y B) permanecer abiertos como mínimo durante 4 horas diarias en una franja horaria comprendida entre las 12.00 y las 20.00 horas, de lunes a domingos, del 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.
En la línea C) los días de apertura y la franja será la misma, aplicable fuera del período lectivo.
Para garantizar la operatividad y la apertura de los refugios climáticos será obligatorio que se destine a una persona responsable que vele por el adecuado funcionamiento.
- Identificación como espacio integrante de la Red de Refugios Climáticos.
- Existencia de climatización que permita garantizar una temperatura comprendida entre 26 y 27 °C.
- Accesibilidad universal, según la normativa vigente.
- Espacio de descanso: zona de estancia con disponibilidad de asientos.
- Espacio de divulgación / comunicación sobre causas y efectos del cambio climático (póster, mural, panel explicativo, libros, folletos, etc.).
- Disponer de agua potable gratuita.
- Contar con el asesoramiento y/o informe de un comité científico que valide la innovación asociada a las intervenciones propuestas y aporte indicaciones para la medición de las mejoras impulsadas en el marco del proyecto beneficiario.

Datos relevantes

- La **fecha de inicio** de los proyectos es común a las tres líneas de ayuda y se producirá tras la resolución de la convocatoria (estimada a mediados de abril de 2027).
- Se podrá solicitar un **anticipo** que no superará el 50% de la ayuda concedida y siempre antes de la fecha de finalización del proyecto. El pago del anticipo desde la solicitud variará en función de la tramitación y la carga administrativa del momento.
- Se deberá mantener **abierto** el refugio durante un periodo de **5 años** adicionales a contar desde la fecha de finalización del proyecto.
- Las **ayudas** son **compatibles** con otras subvenciones o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que no financien el mismo coste. En ningún caso, la suma de las ayudas podrá superar el coste total elegible de la actividad.

Propuestas máximas por entidad:

- En las líneas A y B podrá presentarse una única propuesta por entidad y por línea. Si se presentan varias, solo se tendrá en cuenta la primera.
- En la línea C podrá presentarse más de una propuesta, sin límite máximo, siempre que no se presente más de una solicitud para el mismo centro educativo.
- Por tanto, una Administración Pública que cumpla los requisitos podrá presentar una propuesta a la línea A, otra a la línea B y varias a la línea C.

Cuantías

Máximo de la ayuda a solicitar por propuesta:

- Línea A): 50.000,00 €.
- Línea B): 300.000,00 €.
- Línea C): 250.000,00 €. en un único proyecto.

La ayuda podrá cubrir hasta el **80 %** del coste total del proyecto. La entidad beneficiaria deberá financiar al menos el 20 % restante con fondos propios u otras fuentes compatibles.

Criterios de valoración

Las propuestas admitidas serán evaluadas conforme a los criterios específicos y estratégicos establecidos para cada línea. Los criterios específicos incluyen las dimensiones técnica, económica, ambiental y social.

Para optar a la ayuda, la propuesta deberá alcanzar:

- Un **mínimo de 50 puntos** totales.
- Al menos **25 puntos** en los **criterios específicos**. Si no se alcanza este umbral, no se evaluarán los demás criterios.

La cuantía concedida dependerá de la puntuación obtenida:

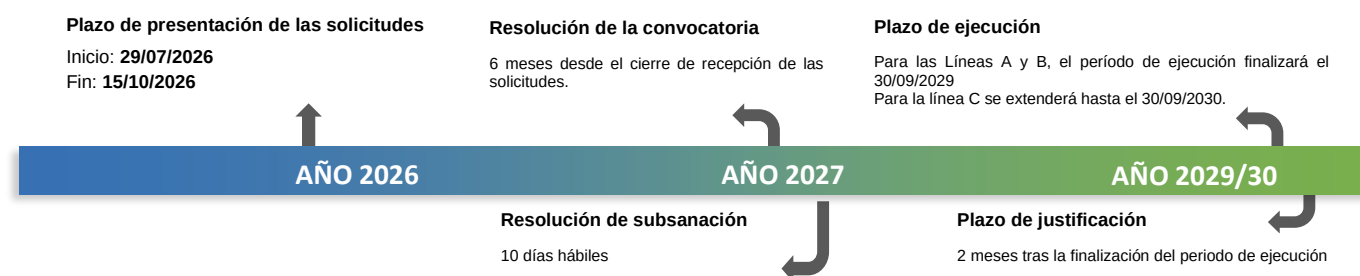
- De 90 a 100 puntos: 100 % del importe solicitado.
- De 80 a 89 puntos: 90 %.
- De 70 a 79 puntos: 80 %.
- De 60 a 69 puntos: 70 %.
- De 50 a 59 puntos: 60 %.

Estos porcentajes se aplican sobre la ayuda solicitada, no sobre el presupuesto total del proyecto. En caso de empate y falta de crédito, se aplicará el orden de desempate previsto en las bases reguladoras.

Más información

- Información de la convocatoria en la [web de la Fundación Biodiversidad](#).
- Las consultas sobre la convocatoria podrán enviarse a: proyectos@fundacionbiodiversidad.es.
- [Documento de preguntas frecuentes](#).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.